

Vizcaya, S.A." contra "Angel Esteban, S.A.", Don Angel Esteban Martínez, Don Ramo Fernández Benito y "Quiñón, S.A.", sobre reclamación de 3.542.179 pesetas de principal y 1.500.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar de remate por medio del presente, a los demandados "Angel Esteban, S.A.", con último domicilio en Badarán y Don Angel Esteban Martínez, asimismo, con domicilio últimamente conocido en Calle Piqueras 107, actualmente en ignorado paradero, procediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución si le conviniere.

Dado en Logroño, a 22 de junio de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.849

Don Pedro Juan Benavides, Secretario Judicial del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 3 de Logroño.

Certifica que en el juicio de Divorcio número 382/88, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Larumbe García, en nombre y representación de Don Juan Ramón Aguirre Cebrián contra Doña María Mayela González y de Legarra, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Logroño, a 3 de junio de 1989.

Vistos por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Logroño, Don José Julián Huarte Lázaro, los autos de Divorcio, registrados en este Juzgado bajo el número 382/88, seguidos a instancia de Don José Ramón Aguirre Cebrián, representado por el Procurador Sr. Larumbe García en contra de Doña María Mayela González y de Legarra, en situación procesal de rebeldía y en contra del Ministerio Fiscal.

Fallo.— Estimando como estimo en su totalidad la demanda de divorcio formulada por Don Juan Ramón Aguirre Cebrián, contra Doña María Mayela González y de Legarra, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio formado por ambos litigantes, al concurrir causa legal de divorcio, y con lo efecto legales inherentes a esta declaración.

Firme que sea la presente resolución librese testimonio de la misma para su anotación en los Registros Civiles en donde esté inscrito el matrimonio y nacimiento del hijo.

Dado el paradero desconocido de la demandada y del hijo de ambos Javier, es ella quien ejercerá la patria potestad sobre el hijo.

No se hace especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Don José Julián Huarte Lázaro.

Y para que sirva de notificación a la demandada Doña María Mayela González y de Legarra, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 19 de junio de 1989.

Sentencia

IV.850

Don Pedro Juan Benavides, Secretario Judicial del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número 3 de Logroño.

Certifica que en el juicio número 240/88, seguido en este Juzgado sobre beneficio de Justicia Gratuita, a instancia del Procurador Sr. Salazar Terreros, en nombre y representación de Doña Consuelo Lorente Fernández, en contra de Don Juan Ruiz Amor y el Sr. Abogado del Estado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Logroño, a 1 de junio de 1989.

El Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Logroño, Don José Julián Huarte Lázaro, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal Civil a instancia de Doña Consuelo Lorente Fernández, representada por el Procurador Sr. Salazar Terreros, en contra de Don Juan Ruiz Amor y el Sr. Abogado del Estado, número 240/88 sobre beneficio de Justicia Gratuita.

Fallo.— Estimando como estimo, la demanda sobre concesión a una Justicia Gratuita, debo conceder y concedo el indicado derecho a Doña Consuelo Lorente Fernández para que litigue en el proceso de divorcio en contra de D. Juan Ruiz Amor.

Firme que sea la presente resolución librese testimonio a los autos del procedimiento principal que se forme cuando, en su día se presente la demanda de Divorcio.

No se hace especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Don José Julián Huarte Lázaro.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Ruiz Amor, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a 21 de junio de 1989.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto

861

Doña Aurora Santos García de León, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Suspensión de Pagos número 250/88, seguidos a instancia de Conservas y Vegetales del Ebro, S.A. —CYVESA— domiciliada en Alfaro en C/ Concordia número 6, representada por la Procuradora Srta. Miranda Adán, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Providencia Secretario Sr. Corera.— En Calahorra, a 26 de junio de 1989. Habiendo transcurrido el plazo de cinco días desde la última publicación sin que haya sido presentado escrito alguno por la suspensión ni por los acreedores interesados el sobreesimiento de la suspensión o que se declare la quiebra; se acuerda convocar a Junta General de Acreedores que se celebrará el próximo día 15 de septiembre a las 9,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado; cítese a dicha Junta a la Suspensa en la persona de su Procurador, al Ministerio fiscal, a los Sres. Interventores y a los Acreedores por medio de carta certificada con acuse de recibo; publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial de La Rioja y en el Periódico La Rioja, para convocar a los restantes acreedores desconocidos o que no pudieran ser citados, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello; queden a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, la Relación de Activo y Pasivo, Balance, Memoria, Relación de los Créditos y sus Acreedores con derecho de abstención y la Proposición de Convenio presentada por la Suspensa, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; y hágase saber a los Sres. Interventores que ocho días antes de la celebración de la Junta han de quedar en poder de la proveyente la lista definitiva de acreedores que habrán de formar con arreglo a los requisitos del art. 12 de la Ley de Suspensión de Pagos. Lo propongo a S. Sª y firmo. Doy fe. Fdo. Aurora Santos García de León. Ante mí: Martín Corera Izu. Rubricados".

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente en Calahorra, a 26 de junio de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

862

Don José Luis Coello Molina, Juez en Prórroga de Jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio 165/89 seguidos a instancia del Procurador Sr. Ojeda en nombre y representación de Doña María Luisa Ayala Lumbreras, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo cuantía de 100.420 Pesetas de las siguientes.

"Una casa en el Arrabal de San Francisco, señalada con el número 8, hoy Avda. de la Virgen del Pilar número 8 de una superficie de ochenta y dos metros cuadrados, que linda a la derecha entrando, Matilde Zuazo; izquierda, Domingo Ayala, espalda, un patio de varios vecinos y huerta de los Hedos. de Nicolás Lumbreras, hoy este caudal; y frente, carretera."

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada y las que tuvieren algún derecho real sobre la acción de dominio ejercitada y las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Dado en Haro, a 23 de junio de 1989.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "diagnóstico de salud y de marginalidad social de la Comunidad Autónoma de La Rioja". Expediente N°06-5-2.1-014/89 V.A.477

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente

Concurso abierto:

Objeto: Diagnóstico de salud y de marginalidad social de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Presupuesto de contrata: Nueve millones de pesetas (9.000.000 Ptas.). Fianza definitiva: Trescientas sesenta mil pesetas (360.000 Ptas.) que serán retenidas en el primer abono a cuenta.